

RESOLUCION DE GERENCIA N° 018 -2016 -MPH/43.47

Ayacucho, 12 ENE 2016

VISTO:

El expediente N° 27382 de fecha 10 de diciembre de 2015, y;

ANTECEDENTES:

Que, la recurrente doña TERESA VARGAS AYALA, fue sancionada con la Resolución de Gerencia N° 678-2015-MPH/43.47 de fecha 10 de noviembre de 2015, en su condición de titular y conductora del Puesto N° 08 Mz."B" con giro de negocio de "Venta de Jugos", imponiendo la multa de 5% de una UIT, por haber incurrido en la infracción de "por no acatar las disposiciones emitidas por la Administración del mercado", con código 05-033;

CONSIDERANDO:

Que, la recurrente interpone una Solicitud Reconsideración de la Resolución de Gerencia N° 678-2015-MPH/43.47 de fecha 10 de noviembre de 2015, señalando que la recurrente ha cumplido en asistir a la Capacitación organizada por SENASA realizada el 27-03-2015, habiendo registrado su asistencia en dicho evento, prueba de ello es que se le benefició con la entrega de un mandil polo y folder por haber respondido las preguntas sobre el manipuleo de alimentos, debe precisar que su asistencia le consta al administrador al señor EUGENIO BERROCAL, además se les tomó fotografías donde debe aparecer como medio de prueba, adjunta como medios probatorios los siguientes: Copia de Resolución de sanción copia de padrón de 2014 donde aparece la administrada;

Que, dispuesto en el artículo 208 de la Ley de Procedimiento Administrativo General, Ley 27444 y el artículo 18 de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A y su modificatoria, el administrado tiene la facultad de contradecir, frente a un acto administrativo que se supone viola, desconoce, o lesiona un derecho o interés legítimo, procede su contradicción en la vía administrativa, mediante los recursos impugnativos, dentro del plazo establecido, interponiendo ante el mismo órgano que dictó el primer acto administrativo; en el presente caso se analiza la solicitud de Reconsideración de inasistencia a la Capacitación organizada por SENASA del mercado Andres F. Vivanco del día 27-03-2015, ante el cual la conductora del puesto 08 señala que estuvo presente en la capacitación además le entregaron mandil, polo y folder y que tomaron foto, *por lo expuesto la administrada presenta una solicitud simple que no puede oponerse a la Resolución de sanción como prescribe la Ley 27444 Ley del procedimiento Administrativo General en sus artículos 206° a 211°, además se necesita de Prueba Nueva para desestimar la imputación realizada en la Notificación de sanción y la conductora no presentó COMO PRUEBA NUEVA ningún documento idóneo que acredite su versión, por ende declarese IMPROCEDENTE su Solicitud ya que la administrada ha cometido la infracción "por no acatar las disposiciones emitidas por la Administración del mercado", con código 05-033 y quede firme la Resolución de Gerencia N° 678-2015-MPH/43.47 de fecha 10 de noviembre de 2015;*

Que, según lo dispuesto en el artículo 29 de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A, las multas administrativas no tributarias, . Es así, la recurrente cumplió con el pago de su sanción pecuniaria, por ende esta ha de extinguirse de pleno derecho; en conclusión Declarar Procedente la solicitud interpuesta por la recurrente y dejar sin efecto las medidas Coercitivas señaladas en la mencionada Resolución de sanción;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el cuarto párrafo del artículo 39 de la Ley N° 27972 y en aplicación de lo dispuesto por la Cuarta Disposición Final de la Ordenanza Municipal N° 007-2011-MPH/A y su modificatoria;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DECLARESE INFUNDADO la Solicitud de Reconsideración contra la Resolución de Gerencia N° 678-2015-MPH/43.47, Promovida por doña TERESA VARGAS AYALA continuando con el Acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a la recurrente en el Puesto N° 08 Mz."B" al interior del Mercado Andres F. Vivanco, así como a las Unidades estructuradas administrativas correspondientes para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
GERENCIA DE SERVICIOS MUNICIPALESCésar Mendoza Pantaja
Prof. César A. Mendoza Pantaja
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 12 ENE 2016
Oficio Circ. N° 102-2016-UTD-SG-MPH
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines consiguientes remito a Ud. copia
del original de: RG-016-2016-MPH/CSM
de fecha: 12 ENE 2016

La presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución
expedida por esta institución.

Atentamente,



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivo

Magally I. Soler Cordova
Abog. Magally I. Soler Cordova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA	
SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA	
14 ENE 2016	
Hora: _____	Folios: _____
Firma: <u>[Firma]</u>	N° Reg: _____